

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo del 2013

Siendo las 11:28 a.m. del día 27 de marzo de 2013, el Concejo Municipal bajo la presidencia de la señor Alcalde Alberto Sánchez Aizcorbe Carranza, con la presencia en la mesa de la Gerente Municipal, Sra. Rosa Isabel Rengifo Lingan y la del Secretario General Mg. Jorge Andújar se reunieron en la sala Augusto B. Leguía del Palacio Municipal, sito en Av. Iquitos N°500, La Victoria.

El señor Alcalde, da inicio a la sesión disponiendo que el Secretario General, pase lista para verificar el quórum de reglamento asistiendo los siguientes señores regidores: Milagros del Carmen Manchego Bustios, George Patrick Forsyth Sommer, Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyaury, Irineo Félix Bonafón Arambueno, Yheason Steve Nina Chipana, Joaquín Reynaldo Albarracín Ramos, Julián Américo Chávez Luna, Cesar Rafael Ibarra Nureña y Olga Isabel Ramos Gutiérrez. El señor Alcalde, manifiesta que se cuenta con el quórum reglamentario.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

NO HAY APROBACION DE ACTAS.

II.- DESPACHO

1. ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCION Y REGISTRO EN EL RUOS.

Señor Alcalde: Este punto se pasaría a la Orden del Día.

III.- INFORMES

Señor Alcalde: ¿Algún Informe? Regidora Norma Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Buenas días señor Alcalde, señores regidores. Para informar que el día de ayer el regidor Guevara, me llamo para que hiciera presente que el día de hoy no podía asistir porque estaba citado en la Fiscalía para realizar su manifestación. Lo cual comunico para la excusa correspondiente. Gracias.

Señor Alcalde: Se ha tomado nota. ¿Algún otro informe? regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Buenos días señor Alcalde, colegas, Funcionarios, señores del Vaso de Leche. Señor Alcalde, para informarle que me acaba de llamar el regidor Martín Guevara, para pedirme que informe que a asistido a dar su manifestación a la Primera Fiscalía referente a la denuncia de corrupción y que no ha contado con un abogado de parte de la Municipalidad de La Victoria, lo cual me pidió informara al Concejo.

Señor Alcalde: ¿Algún otro informe? no habiendo mas Informes, pasamos a pedidos.

V.- PEDIDOS

Señor Alcalde: ¿Algún Pedido? Regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Ramos: Señor Alcalde, para hacerle llegar un pedido de las Juntas Vecinales de Balconcillo, Montecarmelo, la Pólvora, Santo Domingo quienes me han manifestado que el día martes han sido convocados a una reunión multigerencial, asistió la Gerente de Desarrollo Social, el Subgerente de Participación Vecinal, un representante de Seguridad Ciudadana y el Psicólogo visto esto por su intermedio solicitan que la próxima vez que los convoquen sean con mas seriedad. También, solicitan que halla un representante de la Gerencia de Fiscalización y Control, para que puedan recibir sus quejas.

Señor Alcalde: Hemos pedido que esos documentos los hagan llegar los vecinos directamente a la Alcaldía y no halla intermediario, porque generalmente mencionan los problemas y en realidad conozco el tema muy bien. Yo dispuse porque había una urgencia en la municipalidad. Allí estuvo el Asesor Dr. Rodríguez Rabanal y 2 Gerentes. He pedido que estén el lunes, que se complementen los Gerentes que no estuvieron. Conozco el tema, hay que tener cuidado cuando se mencionan que las juntas vecinales le han pedido. Que las Juntas Vecinales, me presenten una carta, las recibiría, ya se ha tomado las medidas del caso, no hacía falta esta intervención regidora Ramos.

Regidora Olga Ramos: Recuerde señor Alcalde, que una de nuestras atribuciones y funciones es tener acercamiento con las organizaciones vecinales, y es eso lo que estoy haciendo.

Señor Alcalde: Como le digo, ya se había tomado las medidas. La reunión se realizó y siempre son serias y usted dijo que no son serias. y, no asistieron por razones de índole mayor y yo dispuse que estuvieran en otra reunión por eso he convocado para el día lunes.

Regidora Olga Ramos: Cumplo con lo que me han manifestado, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Pero es muy general, le pido que no sea tan negativa.

Señor Alcalde: no soy negativa, estoy dando mi punto de vista. Porque pienso que la gente merece respeto, tiene mucho problema con fiscalización por lo que les hubiese gustado que estuviese un representante de Fiscalización.

Señor Alcalde: Se le respeta. Fue removido por eso no asistió y usted conoce ciertas cosas, por lo que le pido que lo dejemos allí. Están convocados el día lunes, con los Gerentes que no estuvieron. ¿Algún otro pedido?

Regidora Olga Ramos: Otro pedido señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿Por qué no hace esos pedidos por escrito? Porque yo los puedo leer rápido. Así como lo hace nos demoramos, como dijo la regidora Hoyos en la sección Informes y Pedidos y lo fundamental que es la Orden del Día, se trataría rápido. Le sugiero y he hecho una vez, lo haga por escrito y así se ven los temas porque algunos ya están resueltos. Le hago esa invocación para no perder tiempo.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, yo trato de utilizar el espacio corto, para hacer la intervención. Y cuando lo presento por escrito hacen caso omiso.

Este pedido es referente a la zona 32, sobre seguridad ciudadana, en la Huaca de Balconcillo y Boulevard de Palermo que viene desde Canadá a Palermo con el Parque Unión Panamericana, hace 3 semanas 4 sujeto con un perro pitbull de color blanco vienen haciendo víctimas a las personas; le informo señor Alcalde, para que tome las medidas correctivas del caso. Asimismo, para informarle sobre una bodega que vende licor en Víctor Arrellano, los vecinos manifiestan que los asaltan con botellas. También referente a una loza deportiva donde practican el fútbol a altas horas de la madrugada, piden que por favor apoyen de alguna manera.

Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido? Regidor Yucra, tiene la palabra.

Regidor Ismael Yucra: Buenas días señor Alcalde. Primero, quiero agradecerle por el pedido anterior, ya están haciendo operativos constantes en la Av. La Floral y pasajes adyacentes en lo que es transportes de cargas pesadas de verduras. Ayer también hubo otro operativo a los mototaxis, igualmente esta haciendo exitosamente operativos en el Cerro El Pino y el Cerro San Cosme.

Señor Alcalde, ahora le solicito que en México y la Floral hay un puesto policial, lo administra la Comisaría de Hierbateros, el cual no funciona y si lo hacen es por un par de horas. Si la Seguridad

Ciudadana, pudiera estar en las horas críticas que son de 6 a 10 se puede hacer un táctico, por los excesivos robos que se suceden en esa zona. Tanto en México y La Floral, México y Virrey y la Cerna. Hay muchos robos en el Pino y San Cosme. Ese es mi pedido, gracias.

Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido? Regidor Bonafón.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, he recibido un pedido de los vecinos de la cuadra 6 y 7 de Sebastián Barranca, que dicen que hay un vehículo abandonado que lo usan como dormitorio, le haré llegar a usted para que lo envíe a la Gerencia respectiva y le den la atención del caso.

Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido? Regidor Nina.

Regidor Yheason Nina: Señor Alcalde, quiero hacer un pedido con respecto a un forado que hay en la pista que esta en San Cristóbal en Gamarra y Antonio Bazo. Creo que es un forado que hicieron para hacer los baños. Han hecho trabajos en el área pública de mas o menos un metro y medio, abajo hay cables de alta tensión. Esta frente a la galería Real, no lo han tapado y puede caer un niño y se puede generar un accidente. Por lo que pido cubrirlo temporalmente hasta que se culminen las obras. Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿Alguna otro pedido? no habiendo otro pedido, pasamos a la Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA

1. ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCION Y REGISTRO EN EL RUOS.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°002-2013-CPPPAL/CAFSFC/MLV de fecha 27.02.2013, con la nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar excepcionalmente y por única vez la Ordenanza que exonera a los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, del pago de los derechos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad por concepto de Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, que encargue el cumplimiento de la Ordenanza que se aprueba a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración Documentaria e Informática.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico.

Señor Alcalde: El regidor Ibarra, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Cesar Ibarra: Gracias señor Alcalde, Las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Rentas y Desarrollo Económico hemos emitido el Dictamen Conjunto N°002-2013-CPPPAL-CPRDE/MLV, para lo cual se ha tenido los documentos de Vistos: el Memorándum N° 121-2013-GM-MDLV del 28 de enero de 2013 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2013-GPP/MLV del 8 de enero de 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2013-SGPR-GPP/MLV del 4 de enero de 2013 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, anexando correo electrónico; el Informe N° 197-2012-GDS/MLV del 17 de diciembre de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 217-212-SGPV-GDS/MLV del 7 de diciembre de 2012 de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 232-2012-SGPAA-GDS/MLV del 11 de diciembre de 2012 de la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentaria; el Memorándum N° 1449-2012-GM/MLV del 28 de noviembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 435-2012-GAJ-MLV del 21 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1405-2012-GM-MLV del 20 de noviembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 184-2012-GDS/MLV del 25 de octubre de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 202-2012-SGPAA-GDS/MLV del 15 de octubre de

2012 de la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario; el Documento Simple N° 064677-2012 del 25 de setiembre de 2012 ingresado por la Organización de Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades — los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, correspondiendo al Concejo Municipal el ejercicio de la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza 191-98-MML se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, estableciendo en su artículo segundo que la organización social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad; Que, el artículo 9° de dicha Ordenanza establece que la oficina de Participación Vecinal de cada Municipalidad abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), encargándose del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y del registro respectivo; Que, mediante Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, en atención a lo dispuesto en las normas legales previamente glosadas la Municipalidad de La Victoria ha establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – los requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales en el distrito, entre los cuales se encuentra el pago de una tasa (derecho de trámite); Que, mediante documento simple de la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria ha solicitado la exoneración del pago de la tasa por antes mencionada que se encuentra establecida en el TUPA, contando para ello con los pronunciamientos favorables de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de las subgerencias de Participación Vecinal y de Planeamiento y Racionalización; Que, al respecto el artículo 60° del Texto Único Ordenado – TUO – de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en cuanto al marco normativo para las contribuciones y tasas municipales, que conforme lo señala el artículo 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley, precisándose en dicha norma que la creación de y modificación de las tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza de acuerdo a los límites dispuestos en la misma norma así como en la Ley Orgánica de Municipalidades; Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario establece las normas generales para la dación de las exoneraciones antes mencionadas, especificando que para el otorgamiento de dicho beneficio debe tenerse en consideración el análisis cuantitativo del monto estimado que dejaría de percibir la municipalidad y si la medida es la más idónea para el logro de los objetivos propuestos, así como indicar en su parte resolutive, los sujetos beneficiarios de la medida, que en el presente caso serían las organizaciones sociales de base;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la exoneración solicitada, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; recomendando que se deriven los actuados al Concejo Municipal a fin que aprueben lo requerido mediante Ordenanza, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numerales 8 y 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización opinan que siendo el costo de S/.15.00 el monto establecido en el TUPA para reconocimiento y registro en el RUOS y tomando en cuenta son 291 Comités del Vaso de Leche en el distrito los que se beneficiarían con la

exoneración solicitada, señalan que la Municipalidad asumiría el costo de S/.4,365.00. Por lo tanto otorgan factibilidad de ejecutar lo requerido; Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8 y el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo, los regidores miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, de Rentas y Desarrollo Económico de la Municipalidad de La Victoria, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por mayoría; instamos al pleno del Concejo, para que sea aprobado por unanimidad, gracias.

Señor Alcalde: ¿Alguna intervención? regidor Bonafón, tiene la palabra.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, saludo a la Presidenta del Vaso de Leche. Hemos tenido 2 reuniones en Comisiones en las cuales en 3 oportunidades se voto por mayoría, insto al pleno para que se vote por unanimidad en apoyo a comedores de base, al vaso de leche y a las diferentes organizaciones que vienen trabajando por la niñez y el adulto mayor. Pido el cambio de la actitud de la regidora que manifestó no estar de acuerdo. Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, si bien es cierto que hay 291 Comités de Vaso de Leche, vienen apoyando, se que dan su tiempo pero la aprobación del Concejo es excepcional y por única vez. Habiendo leído todos los sustentos ya se saco un Dictamen, creo que no sería por única vez sino que esa exoneración debería ser permanente por la labor que ustedes realizan y por el tiempo que brindan a la comunidad. De todas maneras mi voto va a ser a favor.

Señor Alcalde: ¿De quien era el voto en contra?

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, la regidora Ramos, en todo momento manifestó que en el Vaso de Leche hacían un cobro mensual y que no era posible que nosotros le exoneremos de este pago ya que ellos podían hacer un ahorro mensual para poder pagar. Nosotros pensamos que como ella conocía más de cómo se maneja el vaso de leche, respetamos su decisión. Hicimos 3 votaciones, pedimos que se cambiara, ahora me llama la atención que la regidora, no haya echo un Dictamen en minoría y que ahora manifiesta que quiere que sea permanente; en ningún momento manifestó en Comisión muy por el contrario.

Señor Alcalde: Se ha hecho la invocación y parece que ha habido una recepción pero se ha ido al extremo. Yo, diría que se exonere y cada año se vera la exoneración pero tampoco que sea permanente. Pediría que se apruebe en mayoría.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, por respeto a nuestras atribuciones que la población nos da y que estamos solo hasta el 2014; se estaría aprobando hasta nuestro periodo.

Regidora Norma Hoyos: Señor Alcalde, quien habla tiene acá 6 años, pero por criterios personales y por criterio político del partido al que pertenezco, siempre pregonamos y actuamos de acuerdo a lo que pregonamos; seriedad para trabajar. Si traemos una moción al Concejo es porque previamente se ha trabajado en Comisiones. Son muy respetables las posiciones de cada uno de los integrantes de este Concejo, no porque no compartamos la misma idea, podemos decir que esta mal pero lo que si considero que no debe darse en un Concejo y que nos preciamos de ser adultos en cambiar las cosas; en todo caso para eso hay trabajos previos. En realidad el vecindario merece respeto, no podemos tener doble discurso, decir una cosa aquí y al salir al balcón decimos otra cosa, eso es populismo, eso le hace daño al país. Hemos tenido muchos políticos que han “engañado” y han sumido en el estado en que nos encontramos ahora en una seguridad ciudadana, se dice una cosa y después se hace otra.

Señor Alcalde, yo que participe en esa Comisión, solicito con seriedad que sea aprobado el dictamen que la Comisión ha traído y en todo caso alguna sugerencia sería bienvenida mas adelante será analizada, estudiada y decidida en su momento. Muchas gracias.

Señor Alcalde: Teniente Alcalde Milagros Manchego, tiene la palabra.

Teniente Alcalde: Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores y con todos los presentes. Quisiera que hiciera alguna aclaración la Subgerente del Programa de Apoyo Alimentario Saida Aguilar, que ve el tema del Vaso de Leche. Porque pienso que si la regidora Olga Ramos, lo hago como siempre lo menciono en aras de la justicia, pienso de que las señoras pueden hacer un esfuerzo es un concepto que de acuerdo con el TUPA o el RUOS, se paga una vez cada 2 años. Entonces, no se va exonerar cada año sino cada 2 años se cobra por Comité que en total son 291, y cada una, esta conformado por una directiva, si no me equivoco. Dentro de cada directiva ¿Cuánto tiene cada comité aproximadamente? Esa es mi primera pregunta, para la subgerente de Apoyo Alimentario Y, segundo, que confirme que esos S/.15.00, se cobra cada 2 años por Comité. Y ¿Cuánto sería el promedio de un ahorro por Comité? Si bien es cierto que esta vez lo estamos exonerando por 2 años, porque así lo ha aprobado la gran mayoría también debe quedar clara que el próximo Concejo lo ara si lo cree conveniente pero no es una norma ni una obligatoriedad.

Señor Alcalde: Con el permiso de la Sala, señora Saida, de la contestación solicitada.

Señora Saida Aguilar – Subgerente del Programa de Apoyo Alimentario: En relación a la pregunta echa por la Teniente Alcalde, debo aclarar que si bien es cierto que las Organizaciones Sociales de bases, tienen sus estatutos, en él se reglamenta su autonomía, en cuanto a su organización. Entonces, internamente en los acuerdos en el proceso de su desarrollo y en la ejecución, estamos hablando preparación, organización interna de sus actividades, eso le compete al Comité de Vaso de Leche. Ahora en relación al costo que se realiza por el RUOS, es un costo de S/.15.00, que viene a ser por el reconocimiento en el periodo de 2 años. Estamos hablando de 291 comités por S/.15.00 hacen un total de S/.4,395.00, que ellas han visto en sus acuerdos de pedir la exoneración; eso es lo que han solicitado al Concejo.

Señor Alcalde: Regidor Yucra, tiene la palabra.

Regidor Ismael Yucra: Señor Alcalde, me parece que aclarar lo que ha leído el Dr. Churampi, que no solo es para las Organizaciones de Vaso de Leche sino también es para los comedores y otras organizaciones que velan por el tema nutrición y alimentario que es en lo que se quedo en Comisiones. Segundo, es saludable que nuestro Concejo de un poco de lo que las madres victorianas dan a sus hijos y jóvenes. Creo que esos S/.15.00, para nosotros los que estamos aquí en mesa sea poco pero para las mamás es demasiado porque con S/.1.00, se gana con el sudor de la frente. Yo, como hijo de una dirigente del Vaso de Leche y Comedores, y conozco a muchas de las madres que están aquí presentes. Pienso que es lo mínimo que como Concejo podemos otorgar, no por la organización sino por lo que representan por ser madres. Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidor Yucra. Regidor Bonafón, última intervención.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, quisiera pedir permiso para la señora Presidenta del Vaso de Leche, haga uso de la palabra.

Señor Alcalde: Con el permiso de la Sala, tiene la palabra.

Señora Presidenta del Vaso de Leche: Gracias señor Alcalde, señores regidores por darnos este espacio. Como dice la señorita Saida, es nuestra autonomía. Señor Alcalde, quisiera decirle que quizás para ellos les parezca poco S/.15.00, pero en nuestra organización nunca vinimos a tocarle la puerta a los regidores, nunca le pedimos el apoyo. Nosotros tenemos muchos casos de cáncer, hacemos trabajos sociales, damos apoyo a los 291 Comités, de sol en sol apoyamos a toda nuestra gente, cada año fallecen 8 a 10 dirigentes, hay hijos quemados. Quiero aclararle Señora

Manchego, que esos S/.0.50, que cobramos, que cobramos por Comité, es por apoderados en algunos hay 5 o 6 apoderados, usted saque la cuenta; eso también es para gastos de kerosene, es para movilizarse y es para cuando tenemos parchas a sitios lejanos, nos quedamos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., peleando por nuestros derechos.

Yo pediría a los regidores que se ensucien los zapatos, que caminen por los cerros y que vean la realidad de esta organización es fácil señalar, hablar señor Alcalde. La Organización que represento esta agradecida con usted y con los regidores. Y, Me quedo asombrada de que sean justamente los hombres los que nos estén apoyando. Yo los invito a mi organización y que vean los casos sociales que tenemos, muchas veces vamos a tocar las puertas de las dirigentes para hacer una actividad, para recaudar fondos para las dirigentes que alguna de ellas han fallecido, les hemos dado juntando hasta S/.1,000.00. Ahora, es la primera vez que le hemos tocado las puertas, son 48 distritos los que han apoyado en su gestión. Y, si ahora nos hemos acercado porque nosotras le hemos y seguimos apoyado y muchos de los regidores están acá en su gestión porque nosotras hemos hecho este trabajo. Muchas gracias, a todos los regidores que ahora nos apoyan. Muchas cosas dicen de nosotras, que somos corruptas pero creo que para acusar a una persona hay que tener pruebas. Los invito a que bajen a nuestra organización para ver los trabajos que hacemos de los casos sociales. Y, gracias regidor Bonafón.

Señor Alcalde: Quiero hacer una aclaración, señora Effio. Ha dicho que son los hombres los que han apoyado pero en la firma de la Comisión esta la regidora Norma Hoyos; la oposición era de la regidora Olga Ramos, es la que no firmo el Dictamen. Pero creo que ahora ha cambiado de opinión, en buena hora creo que lo debemos dejar allí. Como dice la regidora Hoyos, ha trabajado en la Comisión esta las 3 firmas. Lo que se debe es ver si se aprueba el Dictamen presentado, se puede hacer una pequeña variación pero no el fondo de la misma. Por todo lo que se ha escuchado en la moción y si hay alguna modificación que sea mínima de lo que se ha planteado en la Comisión. Última intervención, Teniente Alcaldesa Manchego.

Teniente Alcalde: Señor Alcalde, la señora Sonia Effio, ha hecho mención de mi nombre y no lo ha entendido, esta confundiendo conceptos, en relación a la pregunta que a usted Subgerente del programa de Apoyo Alimentario le hice. Es para que mencione de ¿cuantos miembros tiene cada Comité aproximadamente de beneficiarios? Ahora dice, que les pide a las señoras S/.0.50, mensualmente, eso es otro tema, no tiene nada que ver con el pago del RUOS y la pregunta que le he hecho. Eso es un tema completamente aparte, hay que tener las ideas claras. Le agradecería responda señora Saida la pregunta que le hice.

Señorita Saida Aguilar – Subgerente del Programa de Apoyo Alimentario: Lo que quiero aclarar Teniente Alcalde, es en relación a que internamente ellas toman acuerdos, sus cuotas eso no lo manejo. La conformación de las madres si, son mas o menos 4000 ó 5000 madres. Si usted necesita esta información, tendría que darle un informe detallado específico y exacto; no podría decirle ahora.

Señor Alcalde: Esta claro. Regidor Julián Chávez, tiene la palabra.

Regidor Julián Chávez: Simplemente para decirle que esta claro y mas bien pediría que pase a votación. Creo que ya se rectifico la regidora Ramos, gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: No habiendo más intervenciones, pasamos a la votación. el Secretario General, dará lectura al Dictamen.

El Secretario General dio lectura a lo dictaminado por las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y de Rentas y Desarrollo Económico.

Señor Alcalde: Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la Ordenanza que exonera el pago de la tasa por inscripción y registro en el RUOS, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

2. ESTADOS FINANCIEROS, SANEAMIENTO CONTABLE Y MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2012.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°006-2013-CPPPAL/CPAFSFC/MLV de fecha 27.02.2013, con la nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar los avances de las cuentas presentadas por el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Victoria.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 y la Memoria Anual 2012 de la Municipalidad de La Victoria.- Artículo Tercero.- Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Gerencia de Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad, la ejecución de las acciones que corresponden a sus competencias y atribuciones, a fin de asegurar el cumplimiento del presente, debiendo remitir los instrumentos que se aprueban a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y demás entidades e instancias pertinentes dentro de los plazos establecidos en la Ley, así como elevar oportunamente los instrumentos e informes idóneos al Titular de la Entidad a fin de que éste cumpla con lo dispuesto en las normas legales citadas respecto al saneamiento contable.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control.

Señor Alcalde: La regidora Hoyos, va a sustentar el Dictamen.

Regidora Norma Hoyos: Señor Alcalde, Las Comisiones de Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°006-2013-CPPPAL-CPAFSFC/MLV, para lo cual hemos tenido los documentos de Vistos: el Memorándum N° 036-2013-GII/MLV del 22 de marzo de 2013 de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 0149-2013-GAJ-MLV del 22 de marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 034-2013-GII/MLV del 22 de marzo de 2013 de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 001-2013-SGP-GII/MLV del 22 de marzo de 2013 de la Subgerencia de Prensa; el Informe N° 88-2013-GF/MDLV de la Gerencia de Finanzas; el Informe N° 146-2013-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Estados Financieros 2012, el Informe N° 147-2013-GAJ-MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acta de reunión de trabajo; el Informe Técnico N° 001-SGC/Saneamiento Contable; el Saneamiento Contable; y la Memoria Anual 2012 contenida en un CD; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – a través del artículo 54° señala que una vez fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad; Que, en concordancia con ello, el artículo 20° numeral 11 de la citada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972, citada anteriormente, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria; Que, a su vez la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad – establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda; por lo que en su artículo 11° literal c) señala que las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional; Que, el artículo

36° de la Ley N° 28708 establece que el titular del pliego presupuestario o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad pública y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados: b) A presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, las rendiciones de cuentas de la entidad del sector público en la que se desempeñen; c) A suscribir y remitir, la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF-93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 – Cierre Contable y Presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República –, estableciendo en su numeral 4.3 que la oficina de Contabilidad o la que haga sus veces es la responsable de la información financiera, ejecución presupuestaria y la Información Complementaria; la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de la información presupuestaria, información sobre inversión pública y gasto social, información sobre el Presupuesto de Gastos por Resultados y las Direcciones de Personal, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública o la que haga sus veces, Oficina de Proyectos de Inversión Pública u otras áreas competentes, proporcionarán información en forma obligatoria a las oficinas antes indicadas para dar cumplimiento a la Directiva; Que, el numeral 8 literal b) de la citada Directiva señala que el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República es determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento de la Ley N° 28708, artículo 28° numeral 28.2, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si la fecha determinada es inhábil será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del artículo 134° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –; Que, el citado numeral señala que para los gobiernos locales, las Mancomunidades Municipales, las Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales se establecerá en cada ejercicio un cronograma de fecha que facilite la presentación de su información y se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho plazo no excluye o reemplaza el término del plazo de presentación de información, señalado en el literal b) del mismo numeral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información Para La Elaboración de la Cuenta General De La República”, estableciendo en su anexo 2 que el plazo para que los Gobiernos Locales de Lima y Callao, entre otras entidades, presenten información del cierre contable correspondiente al ejercicio 2012 vence los días 22, 25, 26 y 27 de marzo de 2012;

Que, en atención y cumplimiento de las normas antes glosadas la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Finanzas ha presentado mediante Informe de vistos los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 de la Municipalidad de La Victoria.

Memoria Anual

Que, mediante los artículos 9° numeral 17°, 20° numeral 11) y 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – citados previamente se establecen las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar la Memoria Anual del ejercicio económico fenecido conjuntamente con el balance general de la entidad; Que, el numeral 6) de la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 antes mencionada establece que la presentación de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, y debe contener: presentación, breve reseña histórica que contenga la base legal de creación entre otros, visión y misión, estructura orgánica, principales actividades de la entidad, logros obtenidos y dificultades presentadas durante el período que se informa, ratios financieros de liquidez, solvencia, rentabilidad y gestión comentados, Evaluación de estados financieros utilizando el método de análisis horizontal y el análisis vertical, análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la programación, otros (podrán incluir otra información que consideren necesaria);

Que, en correspondencia con las normas legales glosadas el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 124-2011/MLV

y modificada por Ordenanza 163-2013/MLV, establece en su artículo 43° numeral 12) que corresponde a la Subgerencia de Prensa de la Gerencia de Imagen Institucional (unidad orgánica dependiente de la Alcaldía), organizar, dirigir, supervisar y evaluar la elaboración y diseño del Boletín Municipal, Memoria Anual y otros documentos de difusión masiva, en cumplimiento de las funciones inherentes a su campo funcional; Que, en atención y cumplimiento a los dispositivos citados, la Gerencia de Imagen Institucional ha remitido la Memoria Anual 2012 de la entidad, para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Saneamiento Contable

Que, sin perjuicio de lo expuesto se debe precisar que, la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 – estipula en su artículo 3° que los titulares de las entidades dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia; Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 13 de abril de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 – *"Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"*, con el objeto de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el numeral 4) de la referida Directiva dispone a la letra que: *"la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608, en tal sentido dispondrá la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor"*; Que, el citado numeral señala también que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, precisando que debe informar al Titular de la entidad pública acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, a fin de que éste remita dicha información al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, según los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 29608. Asimismo, se indica en el citado numeral que: *"los integrantes del Comité de Saneamiento Contable serán responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso o el uso indebido de las facultades que la Ley N° 29608 y la presente Directiva les confieren"*;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Directiva se emitió la Resolución de Alcaldía N° 410-2011-ALC/MLV de fecha 21 de setiembre de 2011 por la cual se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Victoria, encargándole dar cumplimiento a las funciones, lineamientos, plazos y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01; Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/51.01 se aprueba el Proyecto de Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, el mismo que luego de concluido el proceso de evaluación e incorporación de sugerencias recibidas de los contadores profesionales de las entidades públicas, se modifica siendo aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01. Dicho Manual regula la adopción de políticas administrativas encaminadas al saneamiento contable, los procedimientos de saneamiento contable de saneamiento en el Balance General, la dinámica de la cuentas de saneamiento contable para las entidades gubernamentales, incluyendo modelos de documentos;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la

información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año. Cabe precisar que la información contable anual requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2012 debe presentarse hasta el 31 de marzo de 2013, de conformidad con el literal c) del artículo 36° de la ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; Que, al respecto la Gerencia de Finanzas, mediante informe de vistos ha presentado los avances efectuados por el Comité de Saneamiento Contable, remitiendo a su vez el Informe Técnico de vistos de la Subgerencia de Contabilidad, evaluado y aprobado por el Comité de Saneamiento Contable; respecto a lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe de vistos, ha expresado su opinión, indicando que se proceda a realizar el saneamiento con arreglo a la normativa, y remitir los actuados al Concejo Municipal para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo respectivo, debiendo presentar los resultados finales de la implementación del saneamiento de la información contable antes del plazo establecido; Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por MAYORIA; solicito que se de la autorizaron a la Subgerente de Contabilidad, exponga para el conocimiento de todos los regidores, gracias.

Señor Alcalde: Con el permiso de ustedes señores regidores, la Subgerente hará la exposición.

Esmeralda Porras – Subgerente de Contabilidad: Buenos días señor Alcalde, señores regidores y publico presente. Vamos a revisar la información financiera del periodo 2012, que incluye el Saneamiento contable de acuerdo a Ley. Para ello vamos a revisar conceptos previos. ¿Qué es el balance general del estado de gestión, el estado de ejecución presupuestal y balance contable? El saneamiento contable, tiene varias normatividad como la Ley 29608, se verifica en la resolución Directoral N°014, donde implica el manual de procedimientos administrativos para las acciones del saneamiento contable. En el tema del Saneamiento contable se ha coaberturado la Caja Bancos, porque tenia un saldo inicial de S/.134.00, al 02 de enero 2007, y en la información financiera decía S/.751,389.00, habiendo cursado información necesaria y no habiendo sustento de esos saldos. Entonces la normatividad nos dice que para efectos de saneamiento contable estos saldos deben ser reclasificados y no seguir incrementando la información financiera.

Entre otros temas, en el periodo 2010, 2009, 2008 hubo una mayor cobertura financiera presupuestal por lo que se hicieron pagos con la cobertura financiera y no presupuestal y esa cuenta también ha sido regularizada. Cuando estamos hablando de estados financieros estamos hablando de cuenta corriente y pasivo, sabemos que el activo se clasifica de acuerdo a su disponibilidad por eso es que en el primer rubro que encontramos el estado financiero es caja bancos, luego sigue cuenta por cobrar y en el pasivo cuenta por pagar a proveedores y luego viene cuentas a pagar a largo plazo. El estado de gestión es un estado financiero son los ingresos y gastos a una fecha determinada pero con respecto al principio del devengado. Toda la facturación y todos los gastos in distintamente que se han pagado.

En el estado de la ejecución presupuestal, muestra los ingresos y gastos ejecutados por cada fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias entre otros. Y, vemos una ejecución contable S/. 96'202,000.00, y una ejecución de gastos S/.86'751,000.00. Ahora vamos a ver su composición con respecto a financiera a las cuentas por cobrar, tenemos el saldo que al 31.12.2011, era de S/.98'553,000.00, con una facturación tanto de arbitrios con impuesto predial con una conformación de S/.44'487,000.00, esta cuenta sufre las modificaciones a las diferentes declaraciones juradas de los contribuyentes en lo que se refleja una alta de S/.15'000,000.00, unos intereses por declaración jurada de S/4'416,000.00, y una recaudación del 2012 de S/.45'066,000.00. Las bajas son productos de los quiebres que hay en Rentas de S/.31'000,000.00, y una prescripción por las ordenanzas de S/.1'335,000.00, haciendo un saldo de S/.85'713,729.00. En predial hay una recaudación insoluta, saldo por cobrar de S/.16'000,000.00. El estado financiero se muestra todos los resultados por ejemplo en el balance general, tenemos diferentes rubros como caja banco, cuentas por cobrar, existencias para el tema de almacén, plazos pagados por anticipado, edificios y estructuras, información de balance general

desde que se creo la municipalidad, estamos hablando desde 1920 hasta la fecha. Estados financieros que muestran los saldos acumulados.

Tenemos los saldos por cobrar de rentas, no es una cuenta fija hay variaciones por el tema de recaudación, emisión, los descuentos, las bajas, las prescripciones, antigüedad de la deuda, hacen un saldo de S/.85'000,000.00, siendo importes insolutos de S/.16'000,000.00, Limpieza Publica de S/.16'000,000.00, Parques y Jardines de S/.2'904,000.00, seguridad ciudadana tenemos un importe fuerte de S/.7'966,000.00, a pesar haber bajado de los índices de morosidad, aun tenemos estos saldos. En edificios y estructuras, ¿Qué compras se han realizado para el 2012? Hemos comprado un camión remolcador el 20.06.2012, esta a cargo de la Subgerencia de Medio Ambiente y Ecología, S/.378,000.00, una camioneta para la Gerencia de Rentas por S/.64,104.00, 19 motocicletas por S/.152,000.00, y un camión semi remolque por S/.120,233.00, esto es en beneficio de la entidad porque le permite hacer una mejor gestión. En equipos computacionales periféricos tenemos 194 computadoras, esto es necesario porque estamos con computo desde el año 2007, estos bienes caen en obsolescencia entonces hay que renovarlos periódicamente; en este año ya nos toco renovar en todas las áreas. Asciedo un importe por S/.396,000.00, entre otros que hacen un total de S/.500,546.00.

Equipos de telecomunicaciones tenemos cámaras de telecomunicaciones, televisores, switch, todo esto es para la cámara que hay 4 puntos en Gamarra y en otros puntos estratégicos que hacen un total de S/.433,885.00. En estructuras, las obras que se han realizado; esto ha sido alcanzado por la Gerencia Desarrollo Urbano, fue el mejoramiento del valor de San Cristóbal lo que es la Alameda del Deporte, II etapa en el Distrito de La Victoria con un presupuesto de S/.1'004,060.00, tenemos el mejoramiento de la Plaza de Manco Cápac y las Alamedas, tenemos la ampliación y el mejoramiento del local municipal ubicado entre el Jr. Hipólito Unánue y entre Jr. Andahuaylas y Sebastián Barranca, con un presupuesto de S/.41,064.00; ampliación y renovación del área de Rentas, esto nos va permitir una mejor distribución con un presupuesto de S/.596,000.00; rehabilitación de la pista y áreas verdes de Juan Castro de la cuadra 1 al la cuadra 8, I etapa; rehabilitación de pistas y veredas de las áreas verdes del Jr. Moyobamba I etapa de la cdra 1, 2 y 3, con un presupuesto de S/.300,000.00; rehabilitación de pistas del Jr. Renovación de la cuadra 1 al 12, III etapa cuadra 8 y 9.

Construcción del muro de contención, mampostería en el sector 12 y 17 y escaleras en el 18 y pasaje 73 y pasaje s/n, en AA.HH. Cerro El Pino. Construcción de muros y mampostería de piedra en pasaje 63 en Cerro El Pino en distrito de La Victoria, con un presupuesto de S/.103,000.00.

Pasivo corriente y no corriente. Tenemos en corriente por pagar en impuestos aproximadamente en S/.150'000,000.00; en remuneraciones S/.21'000,000.00; pensiones en S/.10'000,000.00 y otras cuentas por pagar en bienes y servicios por pagar S/.5'000,000.00, asciedo un total S/.202'389,932.49. Básicamente esta deuda proviene de deuda heredada al 31 de diciembre 2006. En lo que es remuneraciones haciendo un cronograma de pagos para cumplir este adeudo y en lo que es SUNAT, hay diversos tratos para llegar a un tema de quiebre y algún tipo de exoneración porque bajo este esquema será una entidad que no esta en marcha porque la deuda es mas que su activo, pasivo es mas que su activo. También ha habido reuniones con las AFPs, para sincerar estas cuentas y sean pagables para entidades como nosotros. Eso seria todo y me quedo si hay preguntas si es el caso, gracias.

Señor Alcalde: Me explica el Secretario General, que el Dictamen es por los 3 puntos: Saneamiento Contable, Estado Financiero y Memoria Anual del Ejercicio 2012. Esta el Gerente de Imagen Institucional, va a intervenir sobre la Memoria Anual.

Señor Gerardo Guardia – Gerente de Imagen Institucional: Buenos días señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general. En coordinación con los Gerentes, Subgerentes de la institución se recopilo los logros alcanzado el año 2012; los cuales han sido alcanzados a cada uno de los señores regidores, a través de la Secretaria General, vía magnética en CD, para su aprobación. Cuenta con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual también ha sido alcanzado al Concejo.

Señor Alcalde: Una pregunta, hay 2 tomos muy ilustrativos realizado por el grupo encabezado por el Subgerente de Mantenimiento e Infraestructura Urbana Jorge Ángeles, ¿no se si se ha incluido eso?

Gerardo Guardia – Gerente de Imagen Institucional: Se ha incluido los 2 tomos.

Señor Alcalde: Los 2 semestres, se hizo bien detallado hasta las pequeñas obras, incluso yo que no hemos tomado conocimiento de los pequeños arreglos que se han hecho. Me quedé impresionado con las obras que muestran los 2 tomos que los tengo.

Gerardo Guardia – Gerente de Imagen Institucional: todo se encuentra en los CDs, resumidos, los cuales se les ha entregado.

Señor Alcalde: ¿alguna intervención? Teniente Alcalde, tiene la palabra.

Teniente Alcalde: Mi inquietud es ¿si en la memoria va ha ir impreso obra por obra o aquí nos están dando una muestra de algunas obras?

Gerardo Guardia – Gerente de Imagen Institucional: Ese es del balance de la exposición pasada.

Teniente Alcalde: Entonces, de la exposición de ustedes va mostrar, para todos los regidores lo vean.

Señor Alcalde: ¿Porque no muestran el CD? Regidora Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Por su intermedio, para que aclare la Contadora, lo que dice en el Artículo Primero, "...los avances de las cuentas del saneamiento contable ..." ¿no se entiende que es una parte? Quisiera que lo aclare por favor.

Esmeralda Porras – Subgerente de Contabilidad: Con respecto a la pregunta, tengo que indicar lo siguiente. La Ley del Saneamiento Contable es hasta el 31 de diciembre 2013, año a año estamos depurando diferentes rubros. En esta presentación se ha depurado la Caja Bancos, que se ha anexado a sus carpetas y seria bueno considerarlo tal cual; esta finalizado. Posteriormente vamos a ir presentando otros rubros.

Señor Alcalde: Esta aclarado. Regidor Chávez, tiene la palabra.

Regidor Julián Chávez: Gracias señor Alcalde, pido disculpas porque no he chequeado el balance, por motivos de salud. Pregunto a la Contadora, para el saneamiento contable, se emite varias notas contables en relación de cheques no contabilizados en el SIAF. Usted nos puede explicar, porque mayormente los cheques son del 2009, 2010, 2011, 2008, porque las notas que usted emite son de los últimos años, salvo que el dinero que entra el 2007 de S/.353,000.00, en el asiento contable cuando en lo físico hay solo había S/.135,000.00, puede ampliar por favor.

Esmeralda Porras – Subgerente de Contabilidad: con respecto a ese punto, hay 2 aspectos. El primero es al 31 de diciembre de 2006, se reflejaba en la información financiera s/.705,000.00, cuando no era real, no había en caja la diferencia y se establecieron en los informes que corresponden. Luego como teníamos el presupuesto al 31 de diciembre de 2006, se partió ese presupuesto al 2007 y paso que nosotros como gestión empezamos ha hacer mayor incremento en el ingreso, el índice de morosidad bajo y teníamos mayores ingresos que no reflejaba el presupuesto en ese año. Entonces, teníamos cobertura financiera y no presupuestal por eso se hicieron pagos mediante cobertura financiera. Ahora bien, esos comprobantes de pago deberían haberse incorporado pero la condición era que exista cobertura financiera y presupuestal. Por eso se dejaron pendientes en la conciliación bancaria. Ahora, con esa norma que lo da el Congreso de la Republica el 2011, en el manual de procedimiento y todo lo demás nos permiten incorporar estos pagos. Lo incorporamos y mostramos el saldo real en el Rubro Caja Bancos.

Y, esta demostrado con la conciliación bancaria también bien detallado proporcionado por el Tesorero y se ha verificado con los libros contables. Eso con respecto al 31 de diciembre 2010. ahora, su hubiera otros años, se incorpora en el 2011.

Regidor Julián Chávez: Gracias señor Alcalde, lo que pasa que esto necesita explicación porque a veces tratarlo en Sesión de Concejo es algo engorroso. Aquí encuentro conciliación bancaria, a veces es porque hay depósitos que no están reflejando, es un tema que necesita una aclaración.

Esmeralda Porras – Subgerente de Contabilidad: Las conciliaciones bancarias de acuerdo a normas es en forma mensual, trimestral y en forma anual. Es una practica sana, aquí se ha juntado por el echo.

Regidor Julián Chávez: Lo entiendo, pero se necesita una explicación, como dije no he leído por lo que he pedido disculpas pero mi voto va a ser de abstención. No creo que me den un plazo para que aclaren el tema. Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: El aporte posterior seria muy importante, para aclarar los puntos por si hubiera alguna duda.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, es el grupo de vecinos que se reunieron con usted, que querían que le hicieran una calle pero que la municipalidad no contaba con los medios para hacer el proyecto integral pero que a través de buscar la colaboración de algunos comerciantes o empresas, se iba a iniciar el proceso de rehabilitación de las pistas y veredas y la municipalidad iba apoyar con un pequeño tramo, ellos quieren que se termine el metraje de 120 m2., que la Municipalidad lo haga y que quede como muestra para los futuros colaboradores.

Señor Alcalde: ¿Eso lo podemos hacer?

Arq. Juan Guevara – Gerente de Desarrollo Urbano: Buenas tardes, Si. Ayer se ha sostenido una reunión con los principales dirigentes del sector. Parece que hay una interpretación errónea, nosotros hemos pedido hacer gestión, para ello hemos cursado una decena de Cartas a los principales empresarios del entorno del Parque Marcos Calderón, en el cual esperamos tener respuesta favorable. Es una inversión alta de unos S/.300,000.00 a S/.350,000.00, por una rehabilitación integral de pistas y veredas. Los vecinos aledaños han colaborado apenas con 80 bolsas, lo hemos tomado como un inicio de los trabajos pero la meta es mucho mayor. Son 120 ml., que hoy hemos intervenido, ya se ha demolido y próximamente vamos a vaciar una sección cercano a merino, que vamos a rehabilitarlo. Esto requiere el apoyo de empresas y vecinos que tengan la buena voluntad de apoyar y hacer gestión.

Señor Alcalde: Pero ¿ese pedazo de muestra que falta lo podemos hacer?

Arq. Juan Guevara – Gerente de Desarrollo Urbano: Si, eso lo vamos ha hacer.

Señor Alcalde: Dr. Churampi, tiene la palabra.

Dr. Edgar Churampi – Gerente de Asesoría Jurídica: Es con respecto a un hueco, en la misma calle habían comenzado ha hacer unas obras de los baños, pero han dejado un hueco de San Cristóbal, entre Gamarra y Antonio Bazo, y se ve el cable de alta tensión, lo ideal es prevenir cualquier tipo de accidente, hay que tapanlo con madera o metal para evitar cualquier tipo de accidente. Es lo que yo había pedido anteriormente. Es todo, señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿Alguna intervención? si no hay otra intervención pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de los Estados Financieros, Saneamiento Contable y Memoria Anual del Ejercicio 2012, sirvanse manifestarlo. Ocho (8) votos a favor de los regidores: Milagros del Carmen Manchego Bustios, George Patrick Forsyth Sommer, Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyauri, Irineo Félix Bonafón Arambueno, Yheason Steve Nina Chipana, Joaquín Reynaldo Albarracin Ramos y Cesar Rafael Ibarra Nureña. Un (1)

voto en contra de la señora regidora Olga Isabel Ramos Gutiérrez. Y un (1) voto en abstención del señor regidor Julián Américo Chávez Luna por las razones expuestas. Aprobado por mayoría.

5. DONACIÓN DE LA EMPRESA YOHERSA YOSHIMOTO HERMANOS SAC A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°005-2013-CPPPAL/CPAFSFC/MLV de fecha 27.02.2013, con la nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal, aceptar la donación de bienes efectuada por la empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC (Yohersa) por el valor de US\$2,547.64 (dos mil quinientos cuarenta y siete y 64/100 dólares americanos) equivalentes a S/.9,452.96 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos y 96/ 100 nuevos soles), aproximadamente, los cuales serán destinados a la adquisición de equipos lumínicos del proyecto complementario *“Mejoramiento de la Infraestructura de la Plaza Manco Cápac y Áreas aledañas, distrito de La Victoria – Museo a cielo abierto, autorizando al señor Alcalde a suscribir todo documento que resulte necesario para el cumplimiento del presente.- Artículo Segundo.- Recomendar al concejo Municipal, encargar a la Gerencia de Administración que a través de las subgerencias a su cargo efectúe el registro correspondiente de los bienes que se reciben en donación, debiendo ejecutar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Asimismo, se encarga a la Gerencia de Desarrollo asegurar que los bienes que se reciben en donación sean destinados a los fines para los cuales se brindan.- Artículo Tercero.- Recomendar al Concejo Municipal, agradecer a la empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC por contribuir con la Municipalidad de La Victoria y la comunidad de este distrito.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente fe Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control.*

Señor Alcalde: La regidora Hoyos, va a sustentar el Dictamen.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señor Alcalde. Las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas Fiscalización y Control, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°005-2013-CPPPAL/CPAFSFC, para lo cual hemos tenido los documentos de Vistos: el Informe N° 323-2013-SGLGP-GAD-MLV del 15 de marzo de 2013 de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, adjuntando cotizaciones y solicitudes de cotización; el Memorándum N° 57-2013-GAJ-MDLV del 13 de febrero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 150-2013-GPP-MDLV del 7 de febrero de 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 034-2013-GAJ-MLV del 24 de enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 052-2013-SG-MLV del 24 de enero de 2013 de la Secretaría General; el Memorándum N° 051-2013-SG/MLV del 24 de enero de 2013 de la Secretaría General; el Informe N° 037-2013-SGOPTT-GDU/MDLV del 23 de enero de 2013 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; la Carta de fecha 18 de enero de 2013 de la empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC, en la cual ofrece la donación de materiales, para lo cual adjunta la factura N° 352-0124959; la Carta N° 006-2013-GM/MLV del 14 de enero de 2013 de la Gerencia Municipal, solicitando donación de materiales a la citada empresa para el Museo a Cielo Abierto de la Plaza manco Cápac, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de conformidad con el artículo 56° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 9° numeral 20 de la citada norma. Asimismo, el artículo 64° de la Ley N° 27972 establece que las donaciones de bienes a favor de las municipalidades están exoneradas de todo impuesto; Que, el Decreto

Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – señala en su artículo 53° que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; Que, mediante Ordenanza N° 043-2008/MDLV se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria, estableciendo el procedimiento que se debe seguir para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad estableciendo en el artículo 6° que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo; Que, en atención a las normas legales glosadas la empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC (Yohersa) ha manifestado su intención de donar bienes al corporativo por el valor de US\$ 2,547.64 (dos mil quinientos cuarenta y siete y 64/100 dólares americanos), tal como acredita con la Factura N° 352-0124959 emitido por la misma empresa. Dicha donación comprende: 32 tubos rectos A500-B 100 x 50 x 3.0 mm x 6 mts, 16 tubos rectos A500-B 150 x 50 x 3.0 mm x 6 mts, y 4 tubos rectos A500-B 150 x 4.0 mm x 6 mts.; Que, asimismo de conformidad con la normativa señalada, la citada empresa ha acreditado con la factura antes citada que los bienes que ofrece en donación son fabricados por dicha persona jurídica. Asimismo, señala como referencia en su comunicación que ha recibido la solicitud de donación cursada mediante Carta N° 006-2013-GM/MLV del 14 de enero de 2013, en la cual la Gerencia Municipal de la entidad solicitó su apoyo con material a fin de contribuir con la construcción del Museo al Cielo Abierto dentro de la Plaza Manco Cápac;

Que, al respecto la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte mediante informe de vistos, ha indicado que con fecha 18 de enero de 2013 ha recibido los bienes antes mencionados por parte de la empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC, por lo que solicita la formalización de la donación recibida. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la formalización de donación, recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal, a fin de que evalúe y en caso de encontrarlo conforme se sirva aprobar la citada donación mediante el respectivo Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el cual señala que es facultad del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; Que, mediante Informes de vistos la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial señala que los materiales a donar por la citada empresa se encuentran dentro del rubro de construcción, precisando que el monto referencial de los donado asciende a S/.9,452.96 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos y 96/100 nuevos soles); Que, en mérito a los fundamentos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos pertinentes del RIC, los regidores miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, de la Municipalidad de La Victoria, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por MAYORIA; por lo que ponemos a consideración del Pleno del Concejo, para su aprobación del presente Dictamen. Muchas gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidora Norma Hoyos. ¿Alguna intervención? regidor Ibarra, tiene la palabra.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, solo para resaltar la colaboración de la familia Yoshimoto, hijo del Sr. Kisutani Yoshimoto, que fue regidor en este concejo y cuyo abuelo fue Presidente de la beneficencia que gestionó la donación del monumento a Manco Cápac, es una familia que siempre a colaborado con la municipalidad, aplaudo ese gesto, gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Lo vamos a tener en cuenta. Regidor Bonafón, tiene la palabra.

Regidor Bonafón: De la misma manera señor Alcalde, me aunó a lo expresado por el regidor Ibarra, que cuando se tocó la puerta no dudaron en decir si estaban dispuestos a colaborar para esta gran obra que se va inaugurar muy pronto. Es una empresa que tiene 54 años, esperamos que el próximo año le reconozcamos como una gran empresa prestigiosa en el distrito, reconocida a nivel nacional. Gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Efectivamente lo tenemos en cuenta, el señor Kisutani, tuvo la amabilidad de acercarse a saludarme la semana pasada y también nos enteramos que los Kisutani en el Perú vinieron a invertir y no como emigrantes a América sino trayendo el aporte incluso el tío abuelo de la persona que me visito me alcanzo un libro donde se narra el último harakiri en Lima. Es bueno que nos acerquemos a esas personas que han trabajado y hecho historia de la Victoria; el próximo año hay que reconocerlo a la firma Yohersa, como empresa.

En cuanto a la Plaza Manco Cápac, ya esta fijado la fecha es para el 25 de abril, a las 7:00, estamos inaugurándolo. Sería bueno que estén para ver el atardecer Aprovechar que la esposa del Presidente esta el día sábado en el Porvenir, para invitarla oficialmente; es un acontecimiento para nosotros y para todo Lima. La Plaza va a ser un prestigio para el distrito. Y, para el museo, tenemos un número de donaciones importantes pero no lo vamos a terminar porque recién lo vamos a convocar la licitación porque el museo estaba fuera del proyecto original. Ahora que vean la Plaza, va haber mayor predisposición, el plazo estamos poniendo a 6 meses, estaríamos inaugurando para octubre o fin de año. Ese va ha ser el gran impacto de la Plaza, en el anochecer es bien bonito.

No habiendo más intervención pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la donación de la Empresa Yohersa Yoshimoto Hermanos SAC., a favor de la Municipalidad de La Victoria, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

6. SE SOLICITA DISPENSA y APROBACIÓN DEL ACTA.

Señor Alcalde: Se pide dispensa de lectura y aprobación de este acta, Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar el señor Alcalde, da por terminada la sesión siendo las 12:48 p.m.